



JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D. C., ~~— 3 AGO. 2022 —~~

REF: EJECUTIVO

Rad No. 110014003005-2021-00172-00

DEMANDANTE: ABOGADOS ESPECIALIZADOS EN COBRANZAS
S.A. AECSA.

DEMANDADO: PIEDAD LUCIA RAMIREZ ARIZA.

Teniendo en cuenta la petición elevada por la apoderada judicial de la parte actora (consecutivos 40 a 41 c.1 del plenario digital), y reunidas las exigencias del artículo 461 del Código General del Proceso, se resuelve:

- 1.- Declarar **TERMINADO** el presente proceso ejecutivo de **Abogados Especializados en Cobranzas S.A. AECSA** contra **Piedad Lucia Ramirez Ariza** por **PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN**.
- 2.- Levantar las medidas cautelares que se hayan decretado al interior del plenario. **En caso de existir embargo de remanentes, secretaria procede de conformidad con lo normado en el art 466 ibídem, colocándolos a disposición del Juzgado que los haya solicitado.** Oficiese.
- 3.- Sin condena en costas.
- 4.- Toda vez que el presente asunto se encuentra integrado por documentos virtuales, sin que este Despacho cuente con los originales, no es necesario el desglose de los mismos.
- 5.- En su oportunidad, ARCHÍVENSE las presentes diligencias.

NOTIFÍQUESE,

JUAN CARLOS FONSECA CRISTANCHO
Juez

JUZGADO 5° CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ D.C.	
La anterior providencia se notifica por ESTADO N°	65
1 4 AGO. 2022	En la Secretaría a las 8.00 am
LINA VICTORIA SIERRA FONSECA Secretaria	